



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



Referencia:	2024/00007839L
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
<b>Secretaría (MCV)</b>	

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024.**

### **ASISTENTES**

Joan Manuel Miguel León	COMPR-MOVE	Presidente
M Cruz García Pedrero	COMPR-MOVE	Concejal
Juana García Portolés	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier García Latorre	COMPR-MOVE	Concejal
María Remedios Tordera Aroca	COMPR-MOVE	Concejal
Andreu Badía Veses	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier Gorrea Bañuls	PSOE	Concejal
Consuelo María José Morató Moreno	PSOE	Concejal
Nicolás Agustín Marco Pérez	PSOE	Concejal
María José Llopis Oliver	PSOE	Concejal
Francesc Josep Fombuena Valle	PSOE	Concejal
Remedios Mazzolari Tortajada	PP	Concejal
Asunción Subiela Moros	PP	Concejal
Asunción Esteve Perelló	PP	Concejal
José Miguel Maicas Prats	PP	Concejal
Rafael Eliseo Villarejo Veses	PP	Concejal
Cintia Urbano Sancho	PP	Concejal
Miguel Castellano Pérez	PP	Concejal
Raúl Aragón Mayor	PP	Concejal
José Luis Milió Tío	VOX	Concejal
Rafael Marcial Rodríguez Pablos	VOX	Concejal
Jorge Vicente Vera Gil		Secretario
José Antonio López Pozo		Interventor

En el salón de Plenos del edificio Ca La Vila, del Ayuntamiento de Llíria, a las 08:00 horas del día 9 de julio de 2024, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Joan Manuel Miguel León se reúnen los miembros de la Corporación mencionados, asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento D. Jorge Vicente Vera Gil al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, para la cual han sido debidamente citados de conformidad con el art. 21.1.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local. Los corporativos M Cruz García Pedrero y Raúl Aragón Mayor asisten por medios electrónicos.

A continuación, el Pleno Municipal estudia los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día:



## **ORDEN DEL DÍA:**

### **1.- APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTRA LA OKUPACIÓN ILEGAL.**

Se expone,

Desde el Ayuntamiento de Llíria, como administración más próxima al ciudadano, sabemos los perjuicios que genera la ocupación ilegal tanto a los propietarios como a las comunidades de vecinos y barrios. En el marco de nuestras competencias debemos de dar respuesta a aquellas personas afectadas por este tipo de delitos, por ello, proponemos ACORDAR las siguientes medidas:

- 1.- Aprobación de un protocolo de actuación y seguimiento por parte de la Policía Local para las ocupaciones ilegales.
- 2.- Ofrecer actualizaciones en la formación especializada a la Policía Local de Llíria en este tipo de delito para asegurar el cumplimiento de medidas cautelares en casos de ocupación.
- 3.- Aprobación de un protocolo de actuación y seguimiento por parte de la Policía Local para ocupaciones ilegales.
- 4.- Establecer una mayor vigilancia en zonas de conflictividad derivada de una ocupación ilegal o inquilinización.
- 5.- Iniciar procesos coordinados de denuncias de enganches de suministros en colaboración con las compañías suministradoras.
- 6.- Realizar inspecciones de sanidad, edificios y de servicios sociales a las propiedades ocupadas.
- 7.- Puesta en marcha de una ventanilla de atención al ciudadano para que las víctimas directas y vecinos de inmuebles afectados por ocupaciones ilegales sean informados de los recursos públicos disponibles.
- 8.- Habilitación de un teléfono de denuncias de ocupaciones ilegales.
- 9.- Creación de un registro de viviendas ocupadas que prevenga cambios de contratos de suministros y de empadronamiento ficticios y de la comprobación judicial de la ocupación no consentida que derivará en la nulidad del empadronamiento.
- 10.- Bonificación del IBI a los propietarios durante el tiempo que la vivienda permanezca ocupada/inquilinizada.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla por diez votos a favor correspondiente a los miembros de los grupos municipales Partido Popular (8) y VOX (2) y once votos en contra correspondientes a los miembros de los grupos municipales PSOE (5) y Compromís-MoVe (6).

00:00:29 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=302&time=29>

### **2.- APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE MEJOREN LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

Se expone,

Según los datos del Ministerio del Interior y también datos de la Memoria <sup>an</sup> estadística de la



Policía Local de Llíria, solo en el primer trimestre de 2024 se han igualado cifras de todo el 2023.

Por poner un ejemplo de ello, en todo 2023 8 robos con violencia y solo en el primer trimestre de 2024 llevamos 7.

En la comparativa del primer trimestre 2023 con el primer trimestre de 2024 hay un aumento de un 33% de infracciones penales. Cien casos más de criminalidad de un trimestre a otro. Llama la atención el apartado de robos con violencia, fuerza o intimidación, o los robos en domicilios, donde el aumento en 2024 es notable. La seguridad ciudadana es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía de Llíria, es por ello y en pro a mejorar los datos, que se propone el siguiente **ACUERDO**:

- 1.- La creación de las comisarías de barrio.
- 2.- Incremento de la plantilla de Policía Local.
- 3.- Más vigilancia en el campo y las urbanizaciones
- 4.- Recuperación de la unidad específica motorizada para zonas rurales que permita una vigilancia más efectiva a lugares con mayor dificultad de acceso.
- 5.- Formación específica para que la Policía Local detecte qué variedad de productos agrarios son robados.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla por diez votos a favor correspondiente a los miembros de los grupos municipales Partido Popular (8) y VOX (2) y once votos en contra correspondientes a los miembros de los grupos municipales PSOE (5) y Compromís-MoVe (6).

00:25:36 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=302&time=1536>

### **3.- DESTINAR EL ACTUAL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS PARA INSTALAR UNA COMISARÍA DE POLICÍA AUTONÓMICA**

Se expone,

En la sesión ordinaria del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Llíria, celebrada el 19 de octubre de 1995, se adoptó el acuerdo de *“Autorizar a la Generalitat Valenciana para la subrogación en los bienes inmuebles cedidos a la Administración del Estado para la construcción del edificio de los Juzgados”*, con el fin de que la Generalitat Valenciana pudiera dar cumplimiento al RD 293/95, de 24 de febrero, y proceder a la inscripción como patrimonio propio, del inmueble sito en Pla de L’Arc s/n, de Llíria, construido en la parcela de propiedad municipal y que ha venido albergando los Juzgados nº 1, 2, 3, 4 y 5 de Primera Instancia e Instrucción, así como también el depósito de bienes o enseres procedentes de embargos y desahucios y el depósito de detenidos, hasta la actualidad.

La ciudad de Llíria, es la capital de la comarca Camp de Turia, presentando muchas infraestructuras cuyos servicios son supramunicipales, como es el caso del Hospital Comarcal o el Palacio de Justicia, desde el que actualmente se atienden las necesidades de los más de 170.000 habitantes que conforman el partido judicial de Llíria, de poblaciones de las comarcas Camp de Turia, La Serranía y el Rincón de Ademúz.



Desde el Ministerio del Interior se publican trimestralmente los datos de criminalidad de las poblaciones de más de 20.000 habitantes, siendo estos bastante descorazonadores en los municipios del partido judicial de Lliria, en concreto en el municipio de Lliria, según el último trimestre del que se disponen datos, la criminalidad ha aumentado en un 40%. Siendo de destacar el incremento de los robos con intimidación o con fuerza en domicilios y establecimientos. No quedándose atrás la criminalidad convencional que ha subido un 62%. Ante estos datos y dado que en breve se contará con un edificio de nueva construcción para la administración de Justicia, quedando, a priori, el edificio actual sin un uso definido hasta el momento, es por lo que propone **ACORDAR**:

*Instar a la Conselleria de Justicia e Interior a instalar una comisaría de Policía Autónoma (Policía Nacional adscrita a la Generalitat Valenciana) en el actual edificio que ocupan los Juzgados nº 1, 2, 3, 4 y 5, de Primera Instancia e Instrucción de Lliria, que además de contar con las dependencias administrativas de los mismos, ya dispone de depósito de detenidos y depósito de bienes o enseres procedentes de desahucios y embargos.*

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla por diez votos a favor correspondiente a los miembros de los grupos municipales Partido Popular (8) y VOX (2) y once votos en contra correspondientes a los miembros de los grupos municipales PSOE (5) y Compromís-MoVe (6).

01:03:10 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=302&time=3790>

#### **4.- INSTALACIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN EL ACTUAL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS.**

Se expone,

La ciudad de Lliria, es cabeza del partido judicial de Lliria, al que pertenecen los municipios de las comarcas Camp de Túria, La Serranía y Rincón de Ademúz, siendo la única sede de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, hasta un total de ocho en la actualidad, desde donde se atiende las necesidades de 170.000 habitantes.

En concreto, los municipios de la comarca Camp de Turia, por su cercanía a la ciudad de Valencia, forman parte de la conocida como área metropolitana y su crecimiento se ha visto incrementado considerablemente, más aún desde la finalización y puesta en servicio de la autovía CV-35. No obstante, pese a este crecimiento, en cuanto a número de habitantes se refiere, ningún municipio presenta un tamaño como para que hasta el momento se haya planteado la instalación de una comisaría de Policía Nacional.

Sin embargo, si se cuenta los más de 170.000 habitantes, a la que deben servir el Palacio de Justicia de Lliria, se tiene el tamaño más que suficiente como para plantearse la presencia permanente del cuerpo de Policía Nacional en la ciudad, con el fin de que, desde su capitalidad y centro geográfico en la zona, se atendieran necesidades actualmente en precario, como es la expedición de los DNI's o Pasaportes. Además de mejorar la seguridad ciudadana, dado que el incremento de la criminalidad, tal y como arrojan los datos



publicados por el Ministerio del Interior, ha aumentado considerablemente, resultando insuficiente la dotación de los destacamentos de Guardia Civil con los que se cuenta, más cuando la extensión del territorio supera los 2.590 km<sup>2</sup>.

La apertura, en breve, del nuevo Palacio de Justicia en Lliria, permitirá desalojar el edificio que actualmente ocupan los primeros cinco juzgados, dejando libre no solo sus dependencias administrativas, sino también el depósito de detenidos y el de bienes muebles provenientes de desahucios y embargos. Por lo que se tendrá con un edificio ya construido, en el que cabe plantearse reutilizar sus instalaciones para albergar una comisaría de Policía Nacional que viniera a completar los servicios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la zona. Es por ello que se propone **ACORDAR:**

*Instar al Ministerio de Interior a que instale la comisaría de Policía Nacional en el actual edificio de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Lliria, que se desalojará tras la puesta en marcha del nuevo Palacio de Justicia, atendiendo no solo a la población del partido judicial sino también el emplazamiento del centro geográfico que ocupa Lliria en el territorio del mismo.*

Sometida a votación la propuesta, el Pleno de la Corporación acuerda rechazarla por diez votos a favor correspondiente a los miembros de los grupos municipales Partido Popular (8) y VOX (2) y once votos en contra correspondientes a los miembros de los grupos municipales PSOE (5) y Compromís-MoVe (6).

01:21:42 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=302&time=4902>

## 5 Secretaría.

Número: 2024/00008079Y.

### **PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DOS JUZGADOS MÁS PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE LLÍRIA.**

Se expone,

Que actualmente Lliria, cuenta con 8 juzgados mixtos, siendo uno de ellos, en concreto el nº 4, competente también en violencia de género.

Si analizamos las estadísticas de los juzgados que sirven a partidos judiciales semejantes en tamaño por población, en la Comunitat Valenciana y más exactamente en la provincia de Valencia (Torrent, Paterna, Alzira e incluso Valencia), comprobamos que Lliria tiene números proporcionalmente mucho más elevados que el resto de sus semejantes, dando lugar a una justicia de menor calidad que otros partidos judiciales semejantes.

De los partidos judiciales semejantes, Lliria es el único que no cuenta con juzgado exclusivo de violencia de género y que además asume mayor carga de trabajo, de conformidad con los datos publicados por el propio Consejo General del Poder Judicial.

Una sobrecarga de trabajo que sufren tanto los/las Magistrados/as, como letrados/as al servicio de la administración de Justicia y también, los funcionarios/as, circunstancia esta



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



que al final, imposibilita impartir justicia en igualdad de condiciones, en cuanto a efectividad en el procedimiento judicial para los administrados de este partido judicial.

Los habitantes del partido judicial de Llíria merecen una justicia moderna, digitalizada y efectiva, lo lógico sería que la entrada en la nueva sede judicial que se está construyendo y que pronto finalizarán las obras, se realizara con los juzgados adecuados. Es por ello que se propone **ACORDAR:**

Instar al Ministerio de Justicia a que apruebe, al menos, dos juzgados más (el nº 9 y el nº 10) para el partido judicial de Llíria, que se atienda la separación de jurisdicciones y que uno de esos juzgados de nueva creación sea de violencia especializado y exclusivo.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, aprueba la propuesta.

01:42:30 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=302&time=6150>

*Las deliberaciones correspondientes a la presente acta constan asimismo en los archivos de audio suscritos en documentos con CSV 15253002712271011071 y 15253003600426077572, obrantes en expediente y accesibles mediante su consulta o a través de la sede electrónica municipal.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las 10:05 horas del día arriba indicado, de todo lo cual por mí el Secretario General se extiende la presente acta, y certifico.

Visto bueno

EL SECRETARIO

FIRMA ALCALDE